Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: “Estudios y documentos Previos”: Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad”.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La Secretaría General de la entidad, es el único cargo de planta con el perfil de abogado especializado para adelantar las diferentes labores jurídicas y tiene bajos sus funciones las siguientes: Jurídico, Financiero, Administración del Talento (nómina, bienestar social, capacitación etc.), Informática, Recaudo, Pagos (Procesos), los demás cargos son de apoyo en otras áreas y exigen otros perfiles; una Oficina Comercial, la cual, se compone por un Jefe de la oficina en libre nombramiento y remoción, así como de un Técnico Administrativo de Logística y Fiscalización, un Técnico Comercial, un Técnico de Ventas y Eventos Promocionales, un Técnico de Premios y un auxiliar de Comercial (quienes se encargan de desarrollar la parte misional de la entidad).

Con el propósito de brindar la información al público sobre la importancia de la compra y venta legal de los juegos de suerte y azar, la Lotería del Risaralda busca aprovechar el mundo digital para difundir su contenido publicitario que sirven como estrategia para difundir el programa de legalidad y mostrar la presencia digital de la empresa lo cual contribuirá al incremento de transferencias de recursos al sector salud

Reconociendo que el contexto empresarial, el diseño gráfico consiste en la creación y estructuración de piezas visuales que representan la identidad de una marca y transmiten sus valores, productos y mensajes de forma clara, coherente y atractiva que incluye, entre otros, el diseño de afiches, piezas publicitarias, material promocional, contenidos digitales, campañas institucionales, material informativo y comunicación interna, por lo que para una empresa como la Lotería del Risaralda, que comercializa productos tanto en canales físicos como digitales, el diseño gráfico cumple un papel estratégico y fundamental, por los siguientes elementos técnicos:

1. Fortalecimiento de la identidad de marca
2. Impulso a las ventas físicas y digitales
3. Comunicación clara del producto
4. Apoyo a las campañas de legalidad y juego responsable
5. Mejora de la comunicación interna y con la red comercial
6. Diferenciación frente a la competencia y el juego ilegal

Siendo el diseño gráfico una herramienta estratégica de comunicación que potencializa los productos y servicios de la empresa como la lotería, la legalidad y fiscalización de los juegos de suerte y azar, por lo que indispensable para fortalecer la marca, a través de contratación de prestación de servicios profesionales, que

tenga conocimientos y experiencia en el dominio, la comprensión del contexto normativo y comercial propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, y de las diferentes tecnologías para el desarrollo optimo de los productos que se requieren desde la oficina comercial y la Alta Gerencia, llegando a toda la red de distribución de lotería física y digital, aliados estratégicos y funcionarios.

Esta justificación contractual se encuentra enmarcada en el PLAN ESTRATÉGICO HACIA LA RUTA DEL LIDERAZGO 2024-2034, relacionada directamente con el Eje Estratégico 1: Comercial; donde se observan metas de producto relacionados con el impulso permanente de los productos de la Lotería del Risaralda — billete físico y digital, generar estrategias comerciales en todo el territorio nacional utilizando los medios digitales, electrónicos, impactando la fuerza de ventas, apostadores, y demás grupos de interés, asi mismo apunta al eje estratégico 3: Legalidad; donde se cuenta con metas de producto que buscan mitigar el juego ilegal en el territorio departamental, para lo cual se requiere el diseño de videos, piezas graficas, entre otros que fortalezcan el dialogo de doble vía de forma comprensible entre la empresa y el público apostador entre otros, igualmente, se armoniza con otros instrumentos de planificación como el Plan de Marketing, el diagnostico de venta digital llevado a cabo el último trimestre del 2025, el cual indica el perfil del consumidor digital, gustos, preferencias, los cuales exigen acciones innovadoras y constantes que incentiven la venta, además de la visibilizarían de la marca, utilizando el manual de imagen aprobado y puesta en marcha desde el 2025.

Vemos como el Programa de Legalidad se articula en el plan de acción del Plan Estratégico, que exige una programación coherente con el plan indicativo y las tendencias del diseño gráfico, teniendo dentro de los principales desafíos institucionales; la Regulación y cumplimiento y apuesta por la legalidad, asegurando así el cumplimiento de la norma nacional, la transparencia y la seguridad, contribuyendo a generar mayores ingresos a través de la venta del billete de Lotería y, por ende, aumentar las transferencias para la salud del Departamento.

Es de anotar que la Lotería del Risaralda tiene inscrito en el bando de proyectos del departamento el proyecto de inversión denominado "**Modernizar y fortalecer la comercialización de la Lotería del Risaralda**", para el periodo 2024-2025, surge como una estrategia integral orientada a consolidar el crecimiento sostenido de la entidad y su posicionamiento en el mercado nacional. Su formulación responde a la necesidad de articular la gestión institucional con los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Plan Departamental Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027**, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de la Ley 643 de 2001, "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar., **CAPITULO III Régimen de las Loterías,** siendo el objetivo central del proyecto **fortalecer la oficina comercial** mediante la incorporación de herramientas tecnológicas de última generación, la cualificación del talento humano y la optimización de los recursos financieros, Gracias a estas iniciativas, la Lotería del Risaralda se viene posicionando como una de las entidades con mayor crecimiento en ventas en el país, cerrando a diciembre 31 de 2025 con un **19%** en ventas y más de **8.000 millones** de pesos en transferencias para la salud.

Adicionalmente, resulta indispensable **dar continuidad al proceso de contratación desarrollado en vigencias anteriores**, toda vez que el profesional contratado ha venido estructurando líneas gráficas, piezas comunicacionales y criterios visuales alineados con la identidad de la Lotería del Risaralda, lo cual garantiza coherencia institucional, eficiencia en los tiempos de respuesta y optimización de los recursos públicos. La interrupción de este proceso afectaría la uniformidad de las campañas, la efectividad de las estrategias comerciales y la correcta difusión de los mensajes de legalidad y comunicación interna.

En consecuencia, la contratación de estos servicios profesionales resulta **técnicamente necesaria, pertinente y proporcional**, en tanto contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, al fortalecimiento de la gestión comercial y a la promoción de la legalidad en el departamento de Risaralda, garantizando la continuidad y calidad de los procesos comunicacionales durante la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES, DE LEGALIDAD Y DE COMUNICACIÓN INTERNA REQUERIDOS POR EL ÁREA COMERCIAL DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones técnicas y obligaciones que se detallan a continuación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá prestar sus servicios profesionales acorde a los requerimientos de la oficina comercial, la alta gerencia y según estrategias comunicacionales programadas en el desarrollo del cumplimiento de las diferentes herramientas de planificación, para ello deberá hacer uso del manual de marca institucional para potencializar los productos y servicios de la empresa como la lotería, la legalidad y fiscalización de los juegos de suerte y azar,

3.2. OBLIGACIONES

1. Estructurar y definir la propuesta en diseño para la implementación de campañas publicitarias en el marco del plan de marketing y/o iniciativas del área comercial de la Lotería del Risaralda.

2. Diseñar los contenidos gráficos necesarios para la divulgación de las estrategias comerciales, acorde al Plan de Medios para la correcta difusión de la información a nivel externo e interno en los canales definidos por la entidad.

3. Realizar los pre diseños para los billetes físicos contando para ello con un inventario mínimo de 10 diseños que permitan a la oficina comercial enviar a tiempo la orden de impresión de los billetes de Lotería del Risaralda.

4. Diseñar acorde al plan de medios y programación los diseños requeridos para las redes sociales de la Lotería del Risaralda.

5. Acompañar en la realización y/ o actualización de los manuales de imagen institucional de la entidad.

6. Apoyar con el diseño del portal web de la entidad para mantenerlo actualizado, según necesidad de la Lotería del Risaralda.

7. Apoyar a la coordinadora de comunicaciones de la Lotería en la administración de los contenidos de Comunicaciones Estratégicas del portal web.

8. Organizar y entregar cada mes un compendio de los diseños elaborados, para la buena ejecución del contrato.

9. Asistir a comités y demás reuniones citadas por la Lotería del Risaralda, en el cumplimiento del objeto del contrato.

10. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y Cumplir con las obligaciones relativas al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales a que haya lugar con las respectivas certificaciones actualizadas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como fueron calculados y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2026, correspondiente al r**ubro 2.3.2.02.02.008.LOT** denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de $17.100.0000 DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS m/cte, el **rubro 2.4.5.02.08CJI** denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de $17.100.0000 DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS m/cte, para un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE según CDP N° 61 del 16/01/2026

4.2 FORMA DE PAGO: pagos parciales mensuales de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades con la respectiva la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato.

En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será por nueve (9) meses, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para el presente contrato SI___, NO_X_, se requieren permisos y/o licencias para su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". Modificado por el Acuerdo 003 de 2025. El cual señala en su artículo Nº33 la modalidad de Contratación que se adelanta. *CONTRATACIÓN DIRECTA.*

8. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.		X
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021		X
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023" modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

Experiencia: El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, debe contar con una experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de 2 años.

Idoneidad: Se requiere una persona natural, que acredite conocimiento relacionada en el área de diseño gráfico y/o las comunicaciones o áreas afines.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA LOTERIA DEL RISARALDA.

DEFINICIÓN:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso".

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.		X
3	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
4	**CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X

5	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.		X
6	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.		X
7	**GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X
8	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato		X

Para el presente contrato, no serán exigibles las garantías, de conformidad con el parágrafo del artículo 16 "Garantías de los contratos" del acuerdo N° 006 del 20 de diciembre de 2023, manual de contratación, modificado por el Acuerdo N° 003 de 2025.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO___X____, Cuál? _____.

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Jefe de la Oficina Comercial), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	*Enero 16 de 2026*
Cargo	*Jefe Oficina Comercial*
Nombre completo	*Sandra Lucía Ospina Rincón*
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	*Enero 16 de 2026*
Cargo	*Secretario general*
Nombre completo	*Marlon Edward Pérez Rodríguez*
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	*Enero 16 de 2026*
Cargo	*Profesional Contable*
Nombre completo	*Carlos Alberto Ortiz Grajales*
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	*Enero 16 de 2026*
Cargo	*Jefe Oficina comercial*
Nombre completo	*Sandra Lucia Ospina Rincón*
Firma	